

Repúblico de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 004-2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN, EL QUICHÉ. PARA LA REHABILITACIÓN DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ. En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil eintiuno, nosotros: PEDRO GAMARRO MORALES, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPIcon Código Único de Identificación, dos mil doscientos treinta y tres espacio cuarenta y seis mil trecientos cincuenta y siete espacio mil cuatrocientos quince (2233 46357 1415), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Chicamán, Departamento de El Quiché, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Quiché, número dieciocho guion dos mil diecinueve (18-2019), de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12JUL2019) y la certificación de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno (23NOV2021) del acta de toma de posesión de cargo número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) del Libro de Actas Varias número catorce (14), celebrada el quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020); y según lo establecido en certificación de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno (23NOV2021) del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno guion CM (45-2021-CM) del Libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal número de registro DCEQ guion tres mil cuatrocientos ochenta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno (22NOV2021), por medio del cual el Concejo Municipal otorga la delegación para la suscripción del presente convenio, y en lo



República de Guatemala, C. A.

consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones en el palacio municipal, de Chicamán, departamento de El Quiché. Y por la otra parte, General de Brigada JERSON JOVANY TELÓN RAMOS, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-: mil ochocientos espacio noventa y dos mil seiscientos dieciocho espacio cero quinientos uno (1800 92618 0501), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número cero tres (03) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (14ENE2020); que contiene mi nombramiento y la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15ENE2020), extendidas por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional; comparezco a suscribir el presente convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero doscientos setenta y dos guion JCAS guion cach guion dos mil veinte (P/OF-DAJ-0000272-JCAS-cach-2020) de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte (16ENE2020), y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco (1-45) de la zona diez (10) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN



República de Guatemala, C. A.

INTERINSTITUCIONAL No. 004-2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE CHICAMÁN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 194 literales a) y f), 253 literal b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 27 literal f); Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 439, 442 y 442 bis; Ley de Desarrollo Social Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 10, 19 y 32; Acuerdo Gubernativo de fecha 20DIC1974 publicado en el Diario de Centro América de fecha 26DIC1974, de la Creación del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA". SEGUNDA: OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la rehabilitación y mejoramiento de la red vial estratégica de tercer orden en los caminos rurales de la Aldea La Parroquia Lancetillo hacia la Aldea San Rabinac Grande; de la Aldea Rosario Monte María, Santa Cruz Zapote, La Unión hacia Rio Chixoy; de la ruta RD guio QUI guion veintiuno (RD-QUI-21) hacia Los Cipresales La Unión; de Aldea El Amay hacia Aldea San José Cruz Chut; de Aldea Pancus hacia Aldea Tiritibol; de Aldea Los López El Amay hacia Aldea Cumbre del Amay; de Aldea El Amay hacia Buena Vista El Amay, del municipio de Chicamán, departamento de El Quiché. TERCERO: PLAZO: El plazo del presente convenio es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del seis







República de Guatemala, C. A.

de enero del año dos mil veintidós (06ENE2022), venciendo en consecuencia el cinco de mayo del año dos mil veintidós (05MAY2022). CUARTA: PRÓRROGA: El presente convenio podrá prorrogarse por un plazo máximo de dos (2) meses, previo acuerdo entre las partes y planificación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército CIFVA", debiéndose gestionar con cuarenta y cinco (45) días previo a su finalización. QUINTA: COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD". Desde que se inicie el convenio hasta que finalice, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: a) Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios, con capacidad mínima para quince (15) personas; b) Proporcionar agua potable para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; c) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente: una (1) motoniveladora, un (1) cargador frontal y/o una (1) retroexcavadora, un (1) rodo vibratorio, un (1) camión de volteo y una (1) excavadora, las cuales realizarán los trabajos objeto del presente convenio, así también, para los vehículos agregados al proyecto y que para el efecto realicen comisiones de supervisión, así como también la movilización y traslado de dicha maquinaria o equipo; d) Proporcionar vehículos para el traslado de personal, maquinaria y mobiliario desde el lugar donde se encuentre, hacia el frente de trabajo a utilizarse; asimismo, el traslado del personal hacia el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para el personal del grupo de trabajo cuando le corresponda el descanso. e) Asignar un vehículo tipo pick-up para la supervisión y coordinación del Oficial encargado. f) Proporcionar el mantenimiento correctivo y/o preventivo por medio de la casa matriz y/o agentes autorizados para la maquinaria, vehículos y/o equipo asignados; en caso de que la maquinaria tenga garantía "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar certificado de



República de Guatemala, C. A.

servicio que corresponda al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; g) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y/o equipo antes descritos; h) Realizar la compra y pago de instalación de accesorios, herramienta de corte y llantas nuevas de buena calidad cuando corresponda, los cuales deben estar garantizados; i) Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, cinco (5) camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos; j) Prestar asistencia legal al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" en caso de ser necesario, y/o intermediarios si existiere contienda dentro de la comunidad; asimismo debe responder por los daños o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos o equipo asignados a terceros o cualquier otro que le sea imputable, obligándose además en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, a hacer efectivo el pago de la compensación que corresponda; k) Será la encargada de mantener comunicación directa con las comunidades beneficiadas, a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; I) Proveer personal de "LA MUNICIPALIDAD" para velar por la seguridad perimetral de los trabajos que realice el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", asimismo será responsable que personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando ésta se encuentre trabajando y deberá supervisar periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" y personal civil, en caso contrario "LA MUNICIPALIDAD" deberá hacerse totalmente responsable por gastos y trámites legales que puedan derivarse de algún daño; m) Movilizará al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



República de Guatemala, C. A.

"TCIFVA" a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos; n) Coordinará las acciones necesarias ante los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de las comunidades beneficiadas, a efecto se apoye al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", para ser trasladado hacia un Centro Hospitalario o Centro de Salud más cercano en caso de que ocurra alguna emergencia que lo amerite; ñ) Será el ente encargado de instruir a los COCODES de la jurisdicción, con la finalidad de darle a conocer el apoyo que realizará el CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" hacia las comunidades, así como de los riesgos que esto conlleva; o) Proveer bancos de material necesarios que llenen los criterios técnicos de la "MUNICIPALIDAD", los cuales deben encontrarse cercanos a las áreas donde se estén ejecutando los trabajos; p) El retraso o ausencia de los insumos, así como las condiciones del clima no justifican que los días no laborados se repongan; q) Realizar las gestiones necesarias con las entidades del Estado, referente a las autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos. SEXTA: COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" a través del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" asume los siguientes compromisos: a) Realizar trabajos de rehabilitación y mejoramiento de la red vial estratégica de tercer orden en los caminos rurales de la Aldea La Parroquia Lancetillo hacia la Aldea San Rabinac Grande; de la Aldea Rosario Monte María, Santa Cruz Zapote, La Unión hacia Rio Chixoy; de la ruta RD guio QUI guion veintiuno (RD-QUI-21) hacia Los Cipresales La



República de Guatemala, C. A.

Unión; de Aldea El Amay hacia Aldea San José Cruz Chut; de Aldea Pancus hacia Aldea Tiritibol; de Aldea Los López El Amay hacia Aldea Cumbre del Amay; de Aldea El Amay hacia Buena Vista El Amay, del municipio de Chicamán, departamento de El Quiché, por un plazo de cuatro (4) meses; b) Se faccionará acta de inicio en la qual serán consignados los tramos proyectados y acta de finalización en la cual serán consignados los tramos ejecutados, asimismo, las actas que sean necesarias, las cuales formarán parte del expediente del presente convenio; c) Designar un grupo de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA", integrado por un (1) Oficial del Ejército como encargado, personal de operadores y ayudantes, así como maquinaria, equipo y vehículos para comisiones de supervisión y/o traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; d) Proporcionar la alimentación para el personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; e) Proporcionar un botiquín de primeros auxilios, exclusivamente para uso del personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; f) El Oficial encargado del proyecto será el responsable de informar a "LA MUNICIPALIDAD" con diez (10) días de anticipación sobre los mantenimientos preventivos que requiera el vehículo y maguinaria, asimismo, reportará de forma inmediata cuando se requieran mantenimientos correctivos. **SÉPTIMA:** PROHIBICIONES: MUNICIPALIDAD" le es prohibido: 1) Interferir en la ejecución del plan de trabajo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA"; 2) Dar instrucciones al Oficial a cargo y personal del proyecto de la forma en que deben efectuarse los trabajos convenidos; 3) Utilizar el convoy del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" como imagen para fines políticos; 4) Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para trabajos contrarios a lo establecido en el presente convenio; 5) Proporcionar pago,



República de Guatemala, C. A.

compensación o reconocimiento económico a "EL MINISTERIO". b) A "EL MINISTERIO" le es prohibido: 1) Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros del Concejo Municipal y Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE-; 2) Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle uso contrario a la que fue asignada la maquinaria. OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que se deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, durante la ejecución de los trabajos convenidos, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados. Asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas matrices o agentes autorizados según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos, descritos en la cláusula QUINTA, literal c). NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: los otorgantes manifestamos que cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este convenio, previa consulta y anuencia de las partes. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: a) Por finalización de la obra; b) Por cumplimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; d) Por solicitud de cualquiera de las partes; e) Por situaciones especiales como desastres naturales y antropogénicos, caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal y el convoy designado deba ser empleado en apoyo a emergencia nacional o necesidad urgente del Ejército de Guatemala; f) Por lo expuesto en la cláusula Décima. <u>DÉCIMA PRIMERA</u>: DE LA ACEPTACIÓN: Los otorgantes en la calidad con la que actuamos, aceptamos las cláusulas de este convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto,



República de Guatemala, C. A.

validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de "EL MINISTERIO", impresas en su lado anverso, un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.

Alcalde Municipal
Chicamán, El Quiché

General de Brigada
Viceministro de la Defensa Nacional

JERSON JOVANY TELÓN RAMOS

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala _______ 2 0 DIC 2021

Visto y leído el presente convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 004-2022, para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del Municipio de Chicamán, Departamento de El Quiché.

General de División Ministro de la Defensa Nacional

STUAN CÁRLOS ALEMÁN SOTO